

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

AUTO INTERLOCUTORIO:	756
RADICACIÓN:	11001-33-35-027-2015-00473-00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTES:	JAVIER DARÍO ALARCÓN ALARCÓN Y OTROS (sucesores procesales de FANNY ALARCÓN DE ALARCÓN)
EJECUTADA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte ejecutante allegó memorial el 26 de mayo de 2022, a través de correo electrónico, mediante el cual informó que *“consultado con los hermanos de la señora Gloria Nidia Alarcón Alarcón, mismos que se encuentran reconocidos en el presente proceso como sucesores procesales, se indicó que no existe masa sucesoral en cabeza de la referenciada que sea objeto de escritura pública o sentencia de sucesión”*, motivo por el cual solicitó que se declare como sucesores procesales a los señores Javier Darío Alarcón Alarcón, Fernando Alarcón Alarcón y Aura Patricia Alarcón Alarcón, en calidad de hermanos de la difunta Gloria Nidia Alarcón Alarcón, de conformidad con el artículo 1047 del Código Civil, subrogado por el artículo 6 de la Ley 29 de 1982 (fls. 299 y 300).

Por ser procedente, se acogerá la solicitud de la parte ejecutante y se tendrá como sucesores procesales de la difunta Gloria Nidia Alarcón Alarcón, en calidad de hermanos, a los señores Javier Darío Alarcón Alarcón, Fernando Alarcón Alarcón y Aura Patricia Alarcón Alarcón.

En consecuencia, se dispone:

DECLARAR como sucesores procesales de la señora Gloria Nidia Alarcón Alarcón, en calidad de hermanos, a los señores Javier Darío Alarcón Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.338.700 expedida en Bogotá, y Fernando Alarcón Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.328.995 expedida en Líbano, y a la señora Aura Patricia Alarcón Alarcón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.703.850 expedida en Bogotá.

NOTIFÍQUESE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

AHSC

Firmado Por:
Humberto Lopez Narvaez
Juez

Juzgado Administrativo
027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e420a634f117672bc0ea31b58b4aca3f68cd17301a7af017e9a7eb5bd37bfc**

Documento generado en 12/09/2022 12:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>